

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
SANCHEZ
C.I.A. Nº 122611920
ONDESOP
0264020

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MARTES 3 DE AGOSTO DE 2021

26.476

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

DECRETO N° - 0439 -SEAyDS-2021

SAN JUAN, 07 ABR. 2021

VISTO:

El expediente N° 1300-0287-2020 registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, el agente Garay Fernández Omar Alejandro DNI N° 36.543.644, solicita el pase definitivo a planta permanente, por haber alcanzado el grado de educación formal exigido por la normativa vigente para desempeñar el cargo en el que ha sido nombrado, adjuntando los correspondientes certificados.

Que mediante Decreto N° 0009-2017 se designó, al Agente solicitante, en carácter de interino, de acuerdo a lo establecido en el Art. 7° del Decreto N° 0286-MHF-2012.

Que de acuerdo con lo establecido por el inciso d) del artículo 5° de la Ley N° 1116-A, al efecto del ingreso en planta permanente, las personas contratadas en el régimen instaurado por la Ley Provincial N° 793-A, deben acreditar educación formal según corresponda a cada carrera y agrupamiento, conforme lo dispuesto en las leyes que rigen los distintos Estatuto y Escalafones de la Administración Pública Provincial.

Que el Decreto N° 0286-MHF-2012, dispone que los agentes que a la fecha de su nombramiento no cumplan con los requisitos de educación formal requerida, permanecerán en carácter de interinos, hasta tanto acrediten el grado de educación formal.

Que en consecuencia, habiendo acreditado el agente, la obtención de los Certificados de finalización del Nivel Primario y/o Secundario, resulta procedente disponer su incorporación definitiva a Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1: Dispónese, la incorporación definitiva a la Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, del agente que se consigna a continuación, en las Categoría y Agrupamiento que reviste, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, a partir de la firma del presente Decreto.

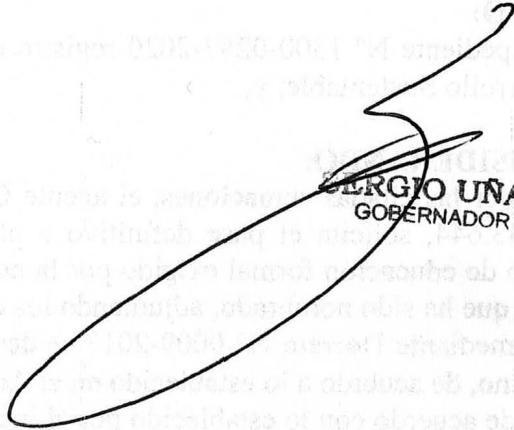
Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Agrupamiento	Decreto de Designación
Garay Fernández Omar Alejandro	36.543.644	Administrativo	Decreto N° 0275-2013



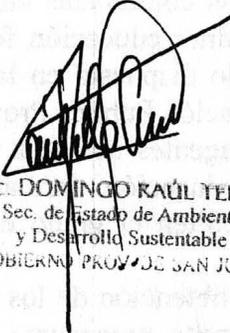
ARTÍCULO 2º: Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UNAC
GOBERNADOR



Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Sec. de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
GOBIERNO PROVINCIAL DE SAN JUAN



DECRETO N° 0543 - SESyOP-
SAN JUAN, 22 ABR. 2021

VISTO:

El Expediente N° 206-000009/20 y Adjunto Expediente N° 206408/00, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Tejada, Lidia Margarita, DNI N° 05.107.136, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento de su cónyuge el señor Cantalejo, Francisco Domingo, DNI N° 07.808.496, ocurrido el 7 de Diciembre del 2019.

Que el vínculo matrimonial de la señora Tejada, Lidia Margarita, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de la Partida de Matrimonio, Acta N° 155, Tomo N° 168, Folio N° 11, de fecha 18 de Septiembre de 1990 y el fallecimiento del causante Cantalejo Francisco Domingo, por el Acta de Defunción N° 2.306 -Tomo N° 3.127- año 2019.

Que por Decreto N° 1749 -G- de fecha 26 de Septiembre del 2000, se pasó a situación de Retiro Voluntario al Comisario Inspector del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, señor Cantalejo, Francisco Domingo, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 509-R de Retiros y Pensiones Policiales, en concordancia con el Artículo 17° y 19° de la misma Ley, con un haber de retiro del 94% (noventa y cuatro por ciento) de haber y suplementos.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la señora Tejada, Lidia Margarita, en carácter de cónyuge superviviente, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del 94% (noventa y cuatro por ciento) de retiro que percibía el causante, conforme lo prescriben el Artículo 1° Inciso 1° de la Ley Nacional N° 23.570, según lo establece el Decreto Nacional N° 1.082/07, en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.

Que tomaron intervención las Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Acuérdesse el beneficio de pensión a la señora Tejada, Lidia Margarita, CUIL N° 27-05107136-6, a partir del 8 de Diciembre de 2019, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del 94% (noventa y cuatro por ciento) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° Inciso 1° de la Ley Nacional N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1.082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.

ARTICULO 2°.- Fijese un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Comisario Inspector (CSEG), señor Cantalejo, Francisco Domingo, DNI N° 07.808.496, Antigüedad Policial 27 años- monto de pensión para la conyugue superviviente, total de asignaciones: \$79870,74 (pesos setenta y nueve mil ochocientos setenta con 74/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21.965 aplicable por Decreto Nacional N° 1.082/07.



ARTICULO 3º.- Disponer el pago de retroactivo de pensión desde el 8 de Diciembre del 2019 hasta la inclusión del beneficio a la señora Tejada, Lidia Margarita, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTICULO 4º.- Dispóngase el pago de los importes devengados de retiro adeudados, del señor Cantalejo, Francisco Domingo, en la persona de la señora Tejada, Lidia Margarita, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTICULO 5º.- Gírese a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

ARTICULO 6º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO



NOTIFICACIONES

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos No 27,955 caratulados: "FIDUCIARIA SAN JUAN S.A.P.E.M. S/ DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de Director Suplente por el Accionista Clase B y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora que fueron designado para desempeñar su cargo por un ejercicio correspondiente al año 2021. RESOLUCIÓN SOCIAL: **Asamblea Ordinaria de fecha 14/05/2021**. Los accionistas de FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM CUIT No 30-71583443-6, designan Director Suplente por el Accionista Clase B y miembros de la Comisión Fiscalizadora por un ejercicio correspondiente al año 2021, quedando el

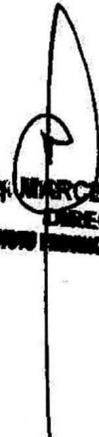
Directorio integrado por: **Director Titular-Presidente:** Claudia Alejandra Gonzales No de CUIT27-22359189-8; **Director Titular-Vicepresidente:** María Eugenia Perrotat Domínguez No de CUIT 27-26288458-4; **Director Titular:** Emilio Alfredo Ventura N° de CUIT 20-07948779-2. **Director/es Suplente/es:** Luis Martínez N° de CUIT 20-16332139-5; Fabián Darío Saffe N° de CUIT 20-27784372-3; y Fabricio Aldo Pugliese Bustos N° de CUIT 20-32454348-2. Quedando la **Comisión Fiscalizadora** integrada de la siguiente manera: Sindico Titular-Presidente: C.P.N.Adriana Eugenia Vargas, DNI 20130016; Sindico Titular CPN Victor Ariel Lobos Guidet, DNI 23.638.534; Síndico titular Dr. Carlos Manuel Sanchez Bustos, DNI 10.222.714; Síndico suplentes Lic. Marcelo Balderramo, DNI 23.977.284; Sindico Suplente CPN Gerardo Torrent Cuart, DNI 22.959.154; Síndico suplente Dr. Guillermo Salim Medawar, DNI 22.958.773.

SAN JUAN, 22 DE JUNIO 2021.-



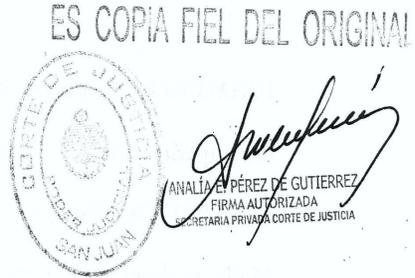
El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA**, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.


DR. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

TITULAR/ES	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°	RES. N°
María Inés Villegas Y Celeste Jimena Cepeda Poblete	39.995.266 y 36.254.400	Manzana D – Casa 3	B° Sarmiento – Conjunto 6 – Departamento Sarmiento	501-000212-2020	062306 -IPV-2021
Rosa Argentina Arrieta	5.111.905	Manzana A – Casa 11	B° Rivadavia – Conjunto 5 – Departamento Rivadavia	501-003387-2017	062807 -IPV-2021
Marcos Eduardo Sosa y Sandra Inés Muñoz	17.615.338 y 20.133.323	Manzana E – Casa 22	B° Villa Pituil – Departamento Calingasta	501-002806-2009	062808 -IPV-2021
Gustavo Sebastián Maldonado y Cintia Belén Favio Flores	29.740.248 y 34.920.051	Manzana G – Casa 2	B° Calandrias – Departamento Chimbas	501-002260-2010	062809 -IPV-2021

Cta. Cte. 19.273 Agosto 02-03 \$ 880.-



RESOLUCION N° 4167

VISTO: Las atribuciones emanadas del artículo 202 de la Constitución de la Provincia, la ley Orgánica de Ministerio Público Ley N° 633-E-, las Resoluciones 4092/21, 4093/21, y 4097/21, Leyes 1851 -O-, y 1993 -O-, y.....

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 31-2021, de fecha 22 de julio de 2021, la Honorable Cámara de Diputados ha designado a la Abogada Claudia Yanina Galante, D.N.I. 26.510.412, como Fiscal de primera instancia.....

--- Que así también por Resolución N° 32-2021, de fecha 22 de julio de 2021, la Honorable Cámara de Diputados ha designado al Abogado Eduardo Samuel Gallastegui Malla, D.N.I. N° 26.510.412, como Fiscal de primera instancia.....

--- Tales designaciones se concretarán con el juramento de los nombrados ante la Excm. Corte de Justicia, el día dos de agosto de 2021.....

--- Por ello el Fiscal General de la Corte **RESUELVE:**.....



PRIMERO: Disponer que la Abogada Claudia Yanina Galante, se desempeñe como Fiscal del Caso N° 21.-----

SEGUNDO: Disponer que el Abogado Eduardo Samuel Gallastegui Malla, se desempeñe como Fiscal del Caso N° 22.-----

TERCERO: Asignar funciones en la U.F.I. CAVIG a la Fiscal del Caso N° 21 Dra. Claudia Yanina Galante, a partir de su juramento ante la Corte de Justicia.-----

CUARTO: Asignar funciones en la U.F.I. ANIVI al Fiscal del Caso N° 22, Dr. Eduardo Samuel Gallastegui Malla, a partir de su juramento ante la Corte de Justicia.-----

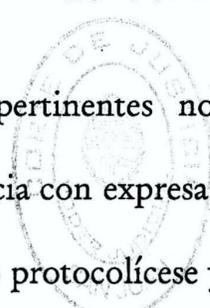
QUINTO: Dejar establecido que la asignación de los Miembros del Ministerio Público a determinada Unidad Fiscal, lo es al solo efecto del mejor orden administrativo, en función al principio de unidad de actuación y flexibilidad administrativa que informa al Ministerio Público.-----

SEXTO: Ordenar que por Secretaría se ponga en conocimiento de los funcionarios designado toda Resolución de esta Fiscalía General de la Corte que haga a la prestación del servicio, dejando debida constancia de ello.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGIA

SEPTIMO: Por Secretaría realícense las pertinentes notificaciones, póngase en conocimiento de la Corte de Justicia con expresa solicitud de su publicación en el Boletín Oficial. Cumplido protocolícese y archívese.-

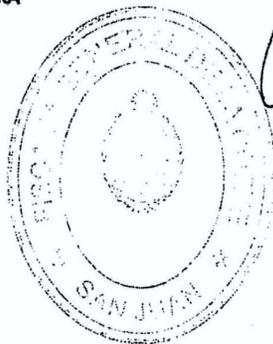
FISCALIA GENERAL DE LA CORTE, 29 de julio de 2021.



Analia
ANALIA GÓMEZ DE GUTIERRE
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARIA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

Dra. GRACIELA CAPDEVILA DE LERGA
SECRETARIA RELATORA

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL DE LA
CORTE DE JUSTICIA





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Analia Espérez de Gutiérrez
ANALIA ESPÉREZ DE GUTIERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

San Juan, 29 de Julio de 2021.

RESOLUCION REGISTRO GENERAL INMOBILIARIO

- Conforme el Acuerdo de Superintendencia N° 114 de fecha 28 de Julio de 2021
- Que el Registro General Inmobiliario se encuentra bajo la dependencia de la Corte de Justicia de la Provincia conforme el Art. 4 Ley 137 -C- por consiguiente es necesario dictar una Resolución Ad Referendum donde se reglamente el funcionamiento de este Registro General Inmobiliario, en ambas Circunscripciones.

La Directora del Registro General Inmobiliario Resuelve:

1- Que en virtud del Acuerdo antes mencionado el horario de trabajo sera desarrollado en dos turnos: Matutino de 7:00 a 13:00 hs y Vespertino de 14:00 a 20:00 hs.

2- Que el funcionamiento de atención al público en Mesa de Entradas será en horario matutino de 7:00 a 12:30 hs.

3- La división del trabajo será en dos grupos: matutino y vespertino, siendo el vespertino para trabajo interno del Registro, a los fines de cumplir con los objetivos programados al efecto; como así también la convocatoria de personal y funcionarios en horario vespertino, a los fines de cumplir con los términos fijados.

4-Notifíquese a la Corte de Justicia, Colegio Notarial, Foro de Abogados y toda Institución autorizada. Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. Archívese

SANCHEZ
HIDALGO
Victoria
Irma

Firmado digitalmente por
SANCHEZ HIDALGO
Victoria Irma
Fecha: 2021.07.30
12:28:25 -03'00'

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA



Análita E. Pérez de Gutierre
ANÁLITA E. PÉREZ DE GUTIERRE
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

**Resolución N° 066 - MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.-**

--- **VISTO:** Las atribuciones conferidas por Ley N° 2179 -E.-----

--- **Y CONSIDERANDO:** Que la Corte de Justicia de San Juan ha determinado el modo de prestación del servicio de justicia a partir del día lunes 02 de agosto del corriente año, mediante Acuerdo de Superintendencia N° 114.-----

--- Corresponde emitir Resolución que acompañe a lo dispuesto por la Corte de Justicia, en cuanto sea posible por la modalidad de la prestación del servicio de acceso a la justicia para el desempeño de este Ministerio Público de la Defensa.-----

--- Por ello, la Señora Defensora General ante la Corte de Justicia de San Juan, **RESUELVE:**-----

--- **PRIMERO:** Establecer respecto de las Defensorías Oficiales pertenecientes a este Ministerio Público de la Defensa que el horario matutino será de 7 a 13 horas y vespertino de 14 a 20 horas.-----

--- **SEGUNDO:** Disponer que respecto del Sistema Especial de Flagrancia y Sistema Acusatorio, cumplirán los horarios y turnos establecidos por las respectivas agendas, según lo estipulado por Resolución N° 31 de



Defensoría General y su correspondiente Anexo.-----

--- **TERCERO:** Autorizar a los titulares de los respectivos organismos a dividir los grupos de trabajo en horario matutino y vespertino, siendo obligatorio en forma presencial para el horario matutino, y, presencial o virtual para el horario vespertino, según las medidas de sanidad así lo requieran.-----

--- Recordar a los miembros del Ministerio Público de la Defensa, que deberán cumplir y hacer cumplir las normas emanadas del Gobierno Nacional, Provincial, Corte de Justicia y Defensoría General, para la protección de la salud humana ante la Pandemia Covid-19; debiendo incrementarse los cuidados que eviten el contagio tanto de los agentes de este Ministerio como del público en general.-----

--- **CUARTO:** Informar hasta el día lunes 02 de agosto a las 10:00 horas al correo oficial de esta Defensoría General, los esquemas de trabajo de cada organismo, con el personal afectado y sus correspondientes horarios laborales.-----

--- **QUINTO:** Determinar que por Secretaría se notifique conjuntamente con la presente las disposiciones dictadas por la Corte de Justicia, las que son de aplicación obligatoria para los integrantes del Ministerio Público de la Defensa y lo reglado por la presente Resolución.-----

--- **SEXTO:** por Secretaría notifíquese, protocolícese, póngase en conocimiento a la Corte de Justicia de San Juan y al Señor Fiscal General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Handwritten signature]
ANALÍA E. PÉREZ DE GUTIERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRINCIPAL DE LA CORTE DE JUSTICIA

de la Corte de Justicia, y publíquese. Fecho. Archívese.-----

--- DEFENSORÍA GENERAL DE LA CORTE, 30 de julio de 2021.-----



[Handwritten signature]
Dña. Ana Victoria Herrero Pelacios
Secretaria de Primera Instancia,
del Ministerio Público

[Handwritten signature]
Dra. Mónica Sefair
DEFENSORA GENERAL

ES COPIA DEL ORIGINAL



Analia E. Pérez de Gutiérrez
ANALIA E. PÉREZ DE GUTIERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PROVINCIAL DE LA CORTE DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL
Provincia de San Juan

Resolución de Presidencia C.J.S.J. N° 43/2021

San Juan, 29 de Julio de 2021.-

--- **VISTO:** La situación de emergencia sanitaria por Covid-19 vigente y la normativa nacional y provincial que ha regido en este contexto (DNU N° 297-20, modificatorios y subsiguientes hasta llegar al DNU N° 792-20, la ley de Necesidad y Urgencia N° 2035 A, y los Decretos Acuerdo de la Provincia dictados en consecuencia.

--- **CONSIDERANDO:** Que mediante las normas de emergencia se ha reglado la actividad general, estableciendo distintos grados de apertura o restricción para la misma, de acuerdo a las distintas situaciones epidemiológicas de las provincias, localidades o departamentos.

--- Que la dinámica cambiante del estado sanitario impone que la Corte de Justicia disponga medidas de regulación administrada de la actividad judicial, en concordancia con el marco normativo nacional y provincial, con el objeto de prestar el servicio en un contexto de compatibilidad con los protocolos sanitarios de aplicación.

--- Que el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, ha informado en el día de la fecha que el magistrado titular del Juzgado de Paz Letrado de San Martín ha dado positivo en análisis de Covid-19.

--- Que, de conformidad a los protocolos de bioseguridad sanitaria, la Corte debe disponer medidas de carácter preventivo para preservar la salud de los

operadores judiciales, de los abogados, auxiliares de justicia y justiciables, durante el lapso de tiempo que resulte necesario.

--- Que, finalmente, la Corte de Justicia se encuentra facultada por la Ley 358-E para adoptar medidas excepcionales con el objeto de prestar el servicio de justicia.

--- Por ello, en ejercicio de sus atribuciones y deberes previstos por la Ley 358-E, y Acuerdos que facultan expresamente, RESUELVE:

1- Disponer, a partir del día 30 de Julio de 2021 y hasta que las condiciones de sanidad resulten convenientes a criterio de la Corte de Justicia, la suspensión de toda la actividad en el Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, sin asistencia de personal ni de público en general.

2- Disponer, durante el plazo de tiempo precisado en el artículo anterior, la suspensión de todos los plazos procesales que estuvieren corriendo en procesos que tramiten ante los juzgados referidos en el artículo 1 y autorizar solo la tramitación de procesos vinculados a los asuntos previstos en el art. 100 de la Ley 358-E.

3- Establecer, que el Juzgado de Paz Letrado de Albardón, quede de turno de manera excepcional para atender los asuntos autorizados para su tramitación en el artículo 2, de competencia del Juzgado de Paz Letrado de San Martín, por el plazo que dure la medida de excepción.

4- Disponer, que las medidas dispuestas tienen carácter preventivo y provisorio, y quedan sujetas a cualquier modificación en razón de la dinámica y circunstancias de la situación.



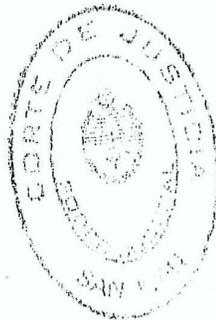
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Analia E. Gutierrez
ANALÍA FÉREZ DE GUTIERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARIA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

5- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

Daniel G. Olivares Yapur
Dr. Daniel G. Olivares Yapur
Presidente



EDICTOS DE MINAS**E D I C T O D E M I N A**

EXPTE. N° 1124-120-A-20. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas $Y= 2.413.750,80$ e $X= 6.509.602,60$ determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.509.602,60	2.413.750,80
V1	6.509.793,39	2.413.010,92
V2	6.509.793,39	2.418.634,19
V3	6.506.603,00	2.418.634,19
V4	6.506.603,00	2.413.010,92

SUPERFICIE: 1794,04 Has.

OBSERVACIONES. Se cumple en informar que manifestación de descubrimiento tramitada en autos, con las coordenadas presentadas a Fs. 02, 05, 07 y 10, se superpone de forma parcial a los permisos de Exploración Expte. N° 414178-D-04 y Expte. N° 1124182-O-06 y manifestación de Descubrimiento Expte. N° 1124221-A-17 DORITA 17. La Manifestación de Descubrimiento se encuentra totalmente dentro del permiso de Exploración Expte. 1124197-A-07.

Por Resolución N° 42-ST-21, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE,”**, en el Departamento **“CALINGASTA,”** denominándola **“DANIELA 6”** a nombre de **“ARGENTINA MINERA S.A.”**-----

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 28 de Julio de 2.021. -



E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 425-160-D-02. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas $Y= 2.376.921,06$ e $X= 6.494.175,46$ determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.494.175,46	2.376.921,06
V1	6.496.293,45	2.370.219,10
V2	6.496.293,45	2.374.668,07
V3	6.495.793,45	2.374.668,07
V4	6.495.793,45	2.379.911,05
V5	6.491.793,47	2.379.911,05
V6	6.491.793,47	2.364.911,11
V7	6.492.602,47	2.364.911,11
V8	6.492.602,47	2.370.219,10

SUPERFICIE: 4528,63 Has.

Por Resolución N° 168-ST-20, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO,”**, en el Departamento **“CALINGASTA,”** denominándola **“JULIA 9”** a nombre de **“ARGENTINA MINERA S.A.”**-----
 Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 28 de Julio de 2.021. -





LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-000065-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0986-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGIENERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE 1 (UN) CONTADOR DE PARTÍCULAS LASER PARA DIFERENTES SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 10/08/2021 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.210.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-001516-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0934-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS DESTINADOS AL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 10/08/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 1.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 550.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gov.ar](http://licitaciones.sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-001127-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 09/2021, ART. 12°, inc. 3) Y ART. 15° LEY 2000-A, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0974-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE TANQUE DE EXPANSIÓN Y PRESURIZACIÓN CON DESTINO AL EDIFICIO TÉCNICO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 10/08/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 290.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-001532-2020”

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 07/2021 ART. 12 inc. 3) Y ART 15 DE LA LEY 2000-A DECRETO N° 1148-MHF-2020 Y PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 0972-HPDGR-2021 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2021, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0635-HPDGR-2021 Y REPROGRAMACION POR RESOLUCION N° 0972-HPDGR-2021.

OBJETO: EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS TERMINALES ABSOLUTOS CON FILTROS HEPA SEGÚN ANEXO I, DESTINADOS AL SECTOR DE INMUNODEPRIMIDOS ADULTOS, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 10/08/2021 A LAS 08:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 610.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Licitación Pública N° 5 OSP 2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - DIRECCION DE OBRA SOCIAL - LICITACION PÚBLICA N° 5: PARA LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE BRINDE SERVICIOS INFORMATICOS PARA DIRECCION DE OBRA SOCIAL.

OBJETO DE LA CONTRATACION:

LA PRESENTE CONTRATACION TIENE COMO OBJETO QUE UNA EMPRESA SUMINISTRE SERVICIOS INFORMATICOS, QUE PERMITAN CONTINUIDAD DE LOS EXISTENTES, INCLUYENDO ANALISIS, DISEÑO, PRUEBAS, IMPLEMENTACION, EVOLUCION, INTEGRACION, SOPORTE, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA DEL INVENTARIO DE APLICACIONES DE D.O.S, QUE BENEFICIARA A UNA TOTALIDAD DE 150.000 AFILIADOS DIRECTOS E INDIRECTOS DE D.O.S.

AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 04756-I 21- DE FECHA 02-08-21- EXPTE 813- 005520/2021

RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras y Suministros- 2° piso ala sur- de DIRECCION DE OBRA SOCIAL con domicilio en Agustín Gnecco 360 (s) Capital.

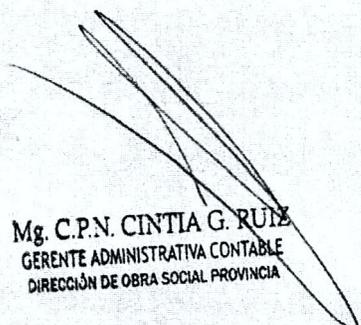
VALOR DEL PLIEGO: \$15.000 (pesos quince mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.200.000.-

FECHA DE APERTURA DE LICITACION PUBLICA N°5: 17-08-2021

HORA: 9:30 HS

Recepción de sobres hasta las 9,00 hs, en Oficina de Compras y Suministros, en edificio central de D.O.S La apertura de Sobres en Sala de Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas- Núcleo 6- 2° piso- Centro Cívico. A las 9,30 hs.



Mg. C.P.N. CINTIA G. RUIZ
GERENTE ADMINISTRATIVA CONTABLE
DIRECCION DE OBRA SOCIAL PROVINCIA

Cta. Cte. 19.287 Agosto 03/05 \$ 2.000.-



Licitación Publica 15-2021

LICITACION PÚBLICA **15-2021** Expte. N° **502- 001266-2021** **09:00 Hs.**

OBRA: " **NUEVA COMISARIA 8º, VILLA MEDIA AGUA, –DEPARTAMENTO – SARMIENTO"**

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE ARQUITECTURA – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIEN, (\$128.230.100,00).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **2 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA-

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO. -HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) Y PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN. (<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **03 DE AGOSTO DE 2021**- SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA
DIRECCION PROVINCIAL DE INFORMATICA
EXPEDIENTE N° 703-000026-2021
LICITACION PUBLICA N° 0002-2021

APERTURA: VIERNES 13 DE AGOSTO DE 2021

HORA: 09:30 HS.-

LUGAR: SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIOS DE FACTORIA DE SOFTWARE.

ENTREGA DE

PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA-
CENTRO CIVICO, 3° PISO, NUCLEO 6° – DE 8:30 a 12:30hs.. TEL: 4306674

VALOR DEL

PLIEGO: Sin Costo

ORDENANZAS

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3120.-

Visto:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Considérese a los fines de la presente Ordenanza niñas, niños, adolescentes y jóvenes huérfanos/as a toda persona desde su nacimiento y hasta los 21 años y si estudian hasta los 25 años inclusive, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 658 ss.cc, y art. del 663 Código Civil y Comercial de la Nación, que hayan perdido ambos padres o tutores a causa de Covid 19, mientras cursaba dicha enfermedad, o a causa de secuelas de la misma durante 90 días posteriores de finalizada dicha enfermedad.

Artículo 2°.- Créase el Registro Municipal de niñas y niños, adolescentes y jóvenes huérfanos/as por causas del Covid 19, con la finalidad de: a) Registrar dichas niñas, niños, adolescentes y jóvenes para conocer su situación social. b) Permitirles acogerse a los beneficios que otorga la presente Ordenanza y otros que a futuro pudieren ser establecidos. c) Poder ser convocados/as o sus tutores o adoptantes en oportunidad que se trate cualquier proyecto de Ordenanza que los afecte directa o indirectamente.

d) Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes o adoptantes - tutores: deberán presentar El Acta de Defunción de sus padres o tutores, y el certificado médico que acredite el fallecimiento por Covid 19 o por sus secuelas dentro de los 90 días luego de transcurrida la enfermedad. Así mismo deberán presentar Acta de Nacimiento, o de adopción, que pruebe filiación, a fin de constatar la orfandad por dicha causa.

Artículo 3°.- Para acceder a los beneficios mencionados en la presente Ordenanza, el interesado/a deberá acreditar su residencia en el Departamento de Rivadavia.

Artículo 4°.- Establézcase un Régimen Especial de beneficios a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes huérfanos/as a causa de la Pandemia de Covid 19 que comprende:

a) Exención del 100% de la Tasa de Servicios sobre Inmuebles Municipal, que será de aplicación exclusivamente al inmueble donde resida efectivamente el beneficiario/a, debiendo ser además su única vivienda.

b) La Municipalidad de Rivadavia facilitará acompañamiento de apoyo escolar extra áulico, y capacitación laboral en Programas o Cursos auspiciados por la misma.

c) Establecer prioridad laboral para jóvenes (huérfanos comprendidos/as en el Artículo 1° de ésta Ordenanza) en caso de concurso para vacantes que se produzcan en la administración pública municipal, siempre y cuando cuenten con la idoneidad prevista para el cargo.

d) Dar prioridad en la adjudicación de planes de viviendas sociales que pudieran llevarse a cabo por la Municipalidad, o bien articular los medios necesarios para coordinar con los Gobiernos Provincial y/o Nacional ésta prioridad, siempre que a la fecha de sanción de la presente, el/la beneficiario/a no posea vivienda única, y además cumplimente la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la misma.

Artículo 5°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las afectaciones de recursos necesarios para dar cumplimiento a lo solicitado.

Artículo 6°.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la reglamentación que estime pertinente, para la obtención del beneficio de exención tributaria establecida en el artículo 4°, inciso a).

**“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”**



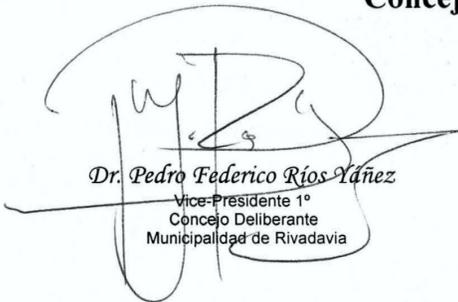
Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Artículo 7°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal designe como autoridad de aplicación a la Secretaria de Gobierno a través de la Dirección de Acción Social, quien deberá realizar un estudio socio económico del solicitante, para conocer a fondo el entorno económico, social, cultural y laboral para el otorgamiento del beneficio de exención.

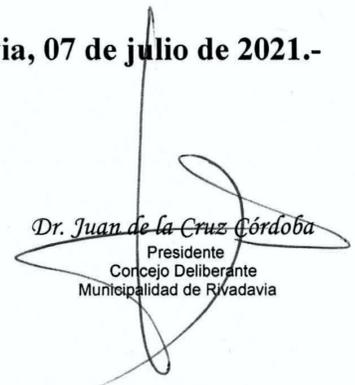
Artículo 8°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 07 de julio de 2021.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

**“2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCION DE
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”**



**Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN**

Ciudad de Rivadavia – San Juan,

23 JUL de 2021.-

DECRETO N° 2119 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 61-U-2021 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 3120-CD-2021; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 3120, con fecha 07 de Julio de 2021.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 3120, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 07 de Julio de 2021.-

ARTICULO 2°: Comuníquese y dése copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.


COM. VICENCIA MINISTRO DE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA




Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”.-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N° 3119.-

Visto:

Por Ello: El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.
Sanciona:

Artículo 1°.- Designese con el nombre “Santa Rosa de Lima” al Espacio Verde ubicado en el cuadrante delimitado por las calles Rio Gallego, Tierra del Fuego y Agustín Roberto (detrás de la cancha del Club Sportivo Rivadavia- La Bebida), todo ello acorde a los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 07 de julio de 2021.-

Dr. Pedro Federico Rios Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Sra. María Laura Villa
Vice-Presidente 2°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Dr. Juan José Dubos
Concejal
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Dr. Leonardo Lorenzo
Concejal
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Lic. José Luis Atencio
Concejal
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Lic. Jennifer Cintia Tudela
Concejal
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Lic. Walter I. Vazquez
Concejal
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Sra. Rosana B. Rodríguez
Concejal
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Sr. Lucio Segundo Gutierrez
Concejal
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

**“2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCION DE
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”**



**Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN**

Ciudad de Rivadavia – San Juan,

23 JUL de 2021.-

DECRETO N° 2118 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 68-C-2021 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 3119-CD-2021; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 3119, con fecha 07 de Julio de 2021.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 3119, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 07 de Julio de 2021.-

ARTICULO 2°: Comuníquese y dése copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

GABRIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. Jose Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 19.283 Agosto 03 \$ 400.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Primer Juzgado de Familia de la Provincia de San Juan en autos N° 85606 caratulados "VIVARES, VANINA BEATRIZ C/ PAZ AGUILERA ,CARLOS SAUL S / DIVORCIO" Cita al Sr. CARLOS SAÚL PAZ AGUILERA, D.N.I N° 22.465.914 para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho y tome la participación en el proceso bajo el apercibimiento de designar defensor oficial .Publíquese edictos por dos días en un diario local y en el Boletín Oficial (Cfr. Art.305 del C.P,C).Fdo. Dra. Marianela López.Juez.



Dr. Guillermo Rafael Videla
PROSECRETARIO

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo de la Dra. **María Marta González Bautista** en Autos N° 11308/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ CAPARROS ANA BEATRIZ S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: San Juan, 1 de julio de 2021. (...) Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **ANA BEATRIZ CAPARROS Identificación tributaria 27-23253315-9** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. Dra. María Marta González Bautista - Jueza. San Juan, 1 de julio de 2021.-



Dra. María Marta González Bautista

JUEZA



EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo del/la Dr./a. **Dra. María Marta González Bautista** en Autos N° 11487/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ LOPEZ CORREA PABLO EMILIANO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: San Juan, 1 de julio de 2021. (...) Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **PABLO EMILIANO LOPEZ CORREA Identificación tributaria 20-31714398-3** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. Dra. María Marta González Bautista - Jueza.- San Juan, 1 de julio de 2021.-



Dra. María Marta González Bautista

JUEZA

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de **IZ**
Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital -
San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra.
María Marta González Bautista en Autos N° 3036/19 caratulados
"PROVINCIA DE SAN JUAN C/ MUÑOZ B. MANUEL ARMANDO S/
EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 5 de julio**
de 2021. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los
arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y
sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte
demandada, cítese por edictos a la parte demandada **MANUEL ARMANDO**
MUÑOZ B. Documento Nacional Identidad 21609973 para que
comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo
apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá
efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de
mayor circulación en la Provincia". Fdo. Dr./a. Dra. **María Marta González**
Bautista - Juez/a. Dra. María Marta González Bautista - San Juan, 5 de julio
de 2021.-

Dra. María Marta González Bautista

JUEZ/A



EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Laboral, Dr. Matías Leonel Pallitto, sito en calle Gral. Acha 339 (sur) Segundo Piso, San Juan, Ciudad, comunica en autos N°40214 "VARELA CASTRO IVO C/ OLLARCE RAUL Y OTRA S/ ORDINARIO", la siguiente resolución judicial que en su parte pertinente expresa: San Juan, 12 de mayo de 2021.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, y no habiéndose podido notificar la demanda por desconocerse los domicilios de los accionados, cítese a los demandados por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y durante 1 día en Diario Local de mayor circulación, para que en el plazo de ocho días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia. La citación deberá efectuarse con estricto cumplimiento de lo establecido por los arts. 145,146 y, 147 del CPC.- Hágase saber que las presentes actuaciones se rigen por lo dispuesto en el art. 30 del CPL.- Dr. Matías Leonel Pallitto.- Juez.- Otra: San Juan, 14 de febrero de 2020.- Cítese a estar derecho al demandado Sr. RUBEN OLLARCE Y AYELEN MARA ITATI MOLINA, en el domicilio denunciado.- Córresele traslado de la demanda para que en el término de OCHO días (8) la demandada comparezca a juicio, constituya domicilio, conteste la demanda, oponga excepciones previas y ofrezca toda la prueba de que intente valerse, bajo apercibimientos de los arts. 25, 26, 74, 75 del C.P.L. y 300 del CPC que se le transcribirán.- Intímase a la demandada para que en el mismo término conferido para contestar el traslado de la demanda, declare si lleva los libros de sueldos y jornales en legal forma, bajo los apercibimientos contenidos en el art. 75 inc. e del C.P.L, difiriéndose al momento de proveer la prueba, la orden de exhibición de los mismos bajo apercibimientos de ley (arts. 101 C.P.L y 55 L.C.T.). Notifíquese por cédula con copia de la presentación efectuada.- Fdo.: Dr. Matías Leonel Pallitto.- Juez.-----



Dr. MAXIMILIANO FERNANDEZ
PROSECRETARIO



Id. de documento: 0000336363

Poder Judicial de San Juan

Presentado por GERARDO DANIEL POROLLI PAGES - CUIT: 20120492293

Recibido 01/07/2021 11:02:58 en Mesa de Entrada Laboral OFIJU 1 (Juzgados 1, 2 y 5 Laboral)

Primer Juzgado del Trabajo

REMATES

EDICTO

Por disposición del Juez del Tercer Juzgado Laboral de San Juan, en autos N° **38557/1**, “**GUTIERREZ, JONATHAN ANDRES C/BRUNOTTI, JORGE RAMON S/EJECUCION**”, el martillero Eduardo J. Barbano (celular: 264-5066939), en su domicilio de calle Aberastain 161 (norte), ciudad de San Juan, el día 10 de agosto de 2021 a las 10:00 hs, rematará el automóvil Renaul Sandero Privilege 1.6 16 V - Dominio OLV-525, a base libre dinero de contado y al mejor postor mas comisión del martillero (10%). El vehículo adeuda al día 15/07/2021 la suma de \$61.184,30 en concepto de impuesto a la radicación y no posee infracciones municipales. Publíquese edictos por dos días en el Boletín oficial y en un diario local.

San Juan, de agosto de 2021.




Dra. ANALIA M. ARUSA
SECRETARIA DE PAZ



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 28505, caratulados: "J&G MANAGMENT S.R.L. S/CAMBIO DE JURISDICCION", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. Se hace saber que por Acta de socios N° 4 de fecha 30 de noviembre 2020 y acta N° 9 de fecha 21 de abril de 2021, los socios de "J&G MANAGMENT" CUIT N° 30-71590570-8, resolvieron, el cambio de jurisdicción.

Cláusula N° 16 modificada: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en el asiento de la sede social dentro de la provincia de San Juan.

Domicilio: Avenida de Libertador San Martín 149 este, tercer piso, of 301 y 302, capital, Provincia de San Juan.

San Juan, 30 de julio de 2021-



MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio, en autos Nº 29.184 "CANNOIL ARGENTINA S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ha ordenado publicar el siguiente edicto:

Fecha del instrumento constitutivo: 26 de julio de 2021

1.- Socios: Federico Adrián Echegaray Bloise, DNI 25.118.492, CUIT: 20-25118492-6, de estado civil casado, nacido el 02/12/1975, argentino, de profesión Empresario, domiciliado en calle Ameghino 255, sur, Ciudad de San Juan.

2.- Denominación: CANNOIL ARGENTINA S.A.S.-

3. Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de San Juan. Sede Social: General Paz 399, este, Ciudad de San Juan, San Juan.

4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, vinculada, en participación, por colaboración o agrupamientos empresario, o formando consorcios o uniones con otras empresas nacionales o extranjeras según lo admita la ley en cualquier parte de la Republica, las siguientes actividades: 1. El cultivo y explotación de cannabis y sus derivados con fines científicos, medicinales y terapéuticos, en todas sus variedades, así como su producción, industrialización y comercialización; la instalación y explotación de establecimientos, equipamientos y plantas industriales necesarias a tales fines. 2. La adquisición, elaboración, fabricación, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de semillas, plantas, abonos, material vegetal, material fitosanitario, fertilizantes y demás recursos necesarios para la ejecución de las actividades establecidas en el inciso 1) del presente artículo. 3. La elaboración, adquisición, fabricación, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de aceites y otros productos derivados del cannabis con fines científicos, medicinales y terapéuticos. 4. Mandataria: Mediante el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones,



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

despachos de aduana, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales; pudiendo comprarlos, venderlos, y percibir remuneración por la intervención antes mencionada, sea de origen nacional o extranjero; 5. Financiera: mediante la realización de préstamos de dinero con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capital a otras sociedades anónimas, compraventa de acciones y de toda otra clase de valores mobiliarios, y títulos de crédito, exceptuándose las operaciones de captación de fondos de terceros comprendidas en la ley de entidades financieras; 6. Comercial: Mediante la compra, venta, por mayor o por menor, distribución, importación y exportación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, harinas y sus manufacturas, alcoholes y sus derivados, gaseosas y bebidas alcohólicas y sin alcohol, especialmente los productos derivados de la actividad agroindustrial. Podrá efectuar transporte aéreo, terrestre, fluvial y marítimo de productos, mercaderías, materiales, equipos, materias primas, utilizados en razón de su objeto social. A los fines individualizados, y a todos lo que emerjan de la naturaleza de la sociedad, Esta tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por las leyes.

5.- Duración: noventa y nueve años.-

6.- Capital Social: Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000

7.- Administración: Administrador titular Sra. Federico Adrián Echegaray Bloise, DNI 25.118.492, CUIT: 20-25118492-6, con domicilio en calle Ameghino 255, sur, Ciudad de San Juan. Administrador suplente: Sr. Sr. Sebastián Ignacio Medina Guardia, DNI 24.948.211, CUIT 20-24948211-1.

8 - Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

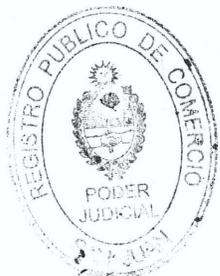
San Juan, 02 de Agosto de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio, en auto N° 29138, caratulados: "LA TONA S.R.L. S/ MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL"; se ha ordenado publicar el siguiente edicto: Por acta social de fecha 06/04/2021 se ha resuelto modificar el artículo quinto del contrato social de LA TONA S.R.L. - CUIT: 30-71460525-5, quedando redactado de la siguiente manera: "QUINTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de una gerencia unipersonal integrada por un socio o no, el que revestirá la calidad de gerente, quien podrá actuar con el uso de la firma social precedida del sello correspondiente. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianza a favor de terceros, salvo acuerdo expreso de los socios. Para los fines sociales, la gerencia en la forma indicada precedentemente podrá: a) Operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución de crédito o financiera; b) Otorgar poderes especiales o generales a favor de cualquiera de los socios o de terceras personas para representar a la sociedad en las cuestiones administrativas y/o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción; c) Tomar dinero en préstamo, garantizado o no, con garantías reales o personales, aceptar hipotecas y/o prendas, constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender bienes muebles, inmuebles o semovientes, adquirir y ceder derechos, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier otro contrato de otra naturaleza; d) realizar todos los actos



Analia Garcés
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

previstos en el art. 1881 del Código Civil Argentino y art. 9 del Decreto Ley 5965 del año 1973. La sociedad solo podrá ser representada por el socio designado en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso Administración Federal de Ingresos Públicos, Municipalidades, Registro de Crédito Prendario, Ministerios, Secretaría de Estado, Tribunales o cualquier otra repartición”.

San Juan, 26 de julio de 2021.-

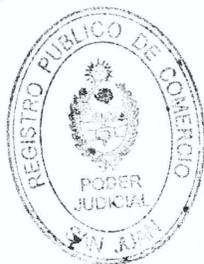



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, secretaria del Registro Público, en autos N° 29.156, "MINERALES SAN ANTONIO S.A.S. S/ ADMINISTRACION"; se ha ordenado publicar el siguiente edicto: Por acta social de fecha 13/07/2021, se ha resuelto designar nuevos administradores, modificando el apartado tercero de las disposiciones transitorias del instrumento constitutivo de MINERALES SAN ANTONIO S.A.S. - CUIT 33-71662317-9, quedando redactado de la siguiente manera: "3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: 3.1. Se designa Administrador Titular a: RICARDO JESUS SIRVENTE TEJADA, DNI 35.181.998, CUIT 20-35181998-8, nacido el 02/08/1990, estado civil soltero, argentino, con domicilio en Barrio Santa Rita, Casa 17, Manzana G, Pocito, San Juan; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.- 3.2. Se designa Administrador Suplente a: FACUNDO NAHUEL SIRVENTE TEJADA, DNI 40.470.545, CUIT 20-40470545-9, nacido el 05/11/1997, estado civil soltero, argentino, con domicilio en Barrio Santa Rita, manzana "G", casa 17, Pocito, San Juan; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por cualquiera de los administradores titulares designados en forma indistinta".

San Juan, 26 de julio de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Comercial, secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29.000 caratulados "CARIM S.A.- s/ cambio de Directorio", CUIT 33-70847243-9, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial, del la inscripción de nuevo directorio societario, conforme lo estatuido en Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2020, y Acta de Directorio de distribución de cargos de fecha 21 de diciembre de 2020, quedando constituido como Director Titular Valeria Gisela Díaz D.N.I. 29.889.024, CUIT 27-29889024-6, y Director Suplente Martín Ariel Mulet Costa DNI 28.218.820, CUIT, 20-28218820-2.

San Juan, 12 de julio de 2021.-



MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

3º Juzgado Civil, autos Nº 168510, caratulados “CARRIZO DANIEL BERNARDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, ha resuelto: **1)**-Hacer lugar a la demanda. **2)**-Declarar que el Sr. Daniel Bernardo Carrizo ha adquirido por usucapión - desde el 04/07/2.000 (art 1.905 del C.C.yC.)- la propiedad del inmueble ubicado en calle Ricardo Rojas 426 Sur, Departamento Capital, con N.C. de origen 0150/650460, cuyos límites y linderos constan en el plano de mensura Nº 01/29952/17 y que son las siguientes: al Norte mide 41,25 m. ptos. 2-3 y linda con parcela N.C. 0150/660460; al Sur mide 21,15 m. ptos. 6-1 y linda con parcela N.C. 0150/650440 y mide 7,64 m ptos. 5-6 y linda con parcela N.C. 0150/650450 y mide 12,32 m ptos. 4-5 y linda con parcela N.C 0150/650450 ; al Este mide 9,85 m. ptos. 3-4 y linda con calle Agustín Gnecco y al Oeste mide 10,13 m. ptos. 1-2 y linda con calle Ricardo Rojas, comprendiendo una superficie según mensura de 412,70 m²; **3)**- Ordenar se cancele la inscripción dominial existente a nombre del Sr. Prudencio del Carmen Domínguez y se inscriba el inmueble a nombre de el Sr. DANIEL BERNARDO CARRIZO en el Registro Gral. Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; **4)** Regular los honorarios de la profesional interviniente conforme ha quedado expresado en los considerandos ; **5)**-Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente. Fdo. Dr. Luis Arancibia – Juez



Dra. Andrea Beatriz Pereyra
PRO SECRETARIA ADJUDICIAL



Id de documento: 0000297298

Poder Judicial de San Juan

Presentado por FLAVIA DEL CARMEN ZANETTI OLIVERA - CUIT: 27242440558

Recibido 18/05/2021 11:50:30 en Mesa de Entrada Civil OFIJU 2 (Juzgados 3, 5, 9 y 11 Civil)

Tercer Juzgado Civil

Nº 76.056 Agosto 03-04 \$ 1.090.-

SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

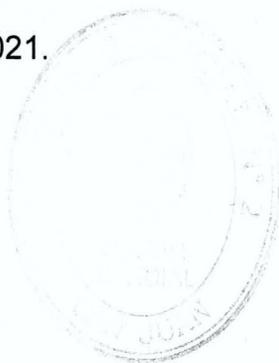
OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROBLEDO ROSARIO DEL CARMEN D.N.I. 4.1877.909 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176769, CARATULADOS "ROBLEDO ROSARIO DEL CARMEN S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N 62950)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de abril de 2021.

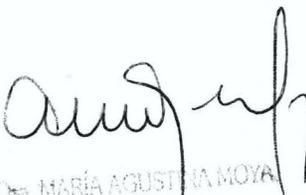



CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FEMENIA, JOSE D.N.I. 6.736.044 y ROSEL, MARIA CATALINA 3.280.145 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177896, CARATULADOS "FEMENIA JOSE Y ROSEL MARIA CATALINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de julio de 2021.




Dra. MARÍA AGUSTINA MOYA
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GONZALEZ JOSE WASHINGTON D.N.I. 6.748.560 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177721, CARATULADOS "GONZALEZ JOSE WASHINGTON S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de junio de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SEVILLA MARTA AMALIA DEL TRANSITO D.N.I. 6.410.544 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178495, CARATULADOS "SEVILLA MARTA AMALIA DEL TRANSITO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 29 de julio de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.039 Agosto 03/05 \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42630 "SIMÁN, JOSÉ ANTONIO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sr. Siman Jose Antonio, D.N.I. N° 8.073.288**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 8 de julio de 2021.-



Maria Paula Paez
Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

N° 76.043 Agosto 03/05 \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32944-B, caratulados: "CARRIZO NICOLAS RAUL S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 19 de julio de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.



[Handwritten signature]
Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADA

Nº 76.058 Agosto 03/05 \$ 80.-

EDICTO

OFIJU Nº 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **SCHLOGL PABLO LUIS** D.N.I.12.340.423 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº177345, CARATULADOS "SCHLOGL PABLO LUIS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 20 de mayo de 2021.



[Handwritten signature]
CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

Nº 76.041 Agosto 03/05 \$ 80.-

EDICTO

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROBERTO EMILIO PRINGLES D.N.I. 7.944.242 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177668, CARATULADOS "PRINGLES ROBERTO EMILIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de julio de 2021.



Laura Ferrarini
PROG. DE ASESORIA
SECRETARIO

N° 76.042 Agosto 03/05 \$ 80.-

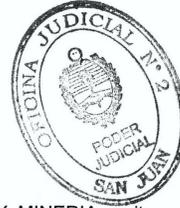
EDICTO

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HEREDIA JUAN LUIS DNI 7.933.657 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177211, CARATULADOS "HEREDIA JUAN LUIS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 27 de julio de 2021.



Dr. Eduardo D. Riveros
SECRETARIO 1

N° 76.047 Agosto 03/05 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TOBAR LUIS FELIX D.N.I.6.773.247 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177941, CARATULADOS "TOBAR LUIS FELIX S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de julio de 2021.

Claudia del Zotto
 CLAUDIA DEL ZOTTO
 ABOGADA
 SECRETARIA

N° 76.048 Agosto 03/05 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. GONZALEZ, GUILLERMO DE DIOS, D.N.I. N° 13.497.482** en autos N° 109580, caratulados: "GONZALEZ GUILLERMO DE DIOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de julio de 2021.

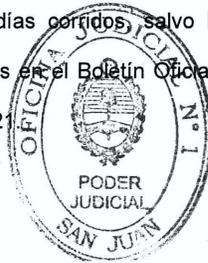


Noelia Sabattini
 Dra. NOELIA SABATTINI
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.049 Agosto 03/05 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GARCIA MARIA JESUS, D.N.I. N°: 93.972.704.**, en autos N° 178127, caratulados: "GARCIA MARIA JESUS S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°152865)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de junio de 2021.



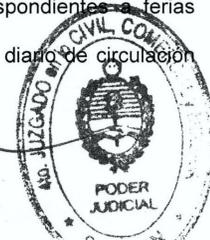
[Signature]
Dra. NOEMIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.050 Agosto 03/05 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CAVASSINI LIDIA ROSA, D.N.I. N° 6.022.034** en autos N° 2328, caratulados: "CAVASSINI LIDIA ROSA Y CABALLERO JOSE ELIESER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de julio de 2021.

[Signature]
Abg. NICOLAS RICARDO PONTORIERO
ADMINISTRADOR JURIDICO
OFIJU CIVIL N° 1



N° 76.051 Agosto 03/05 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. GUIDI DONATA DEL CARMEN, D.N.I. N° 16.020.277** en autos N° 178099, caratulados: "GUIDI DONATA DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de julio de 2021.



Dra. Ana María Pasuallo
 Proceso

N° 76.052 Agosto 03/05 \$ 80.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SANCHEZ JOSEFINA, D.N.I. N° 3.902.335** en autos N° 178431, caratulados: "SANCHEZ JOSEFINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de julio de 2021.



NATALIA CROMES
 FIRMA AUTORIZADA

N° 76.055 Agosto 03/05 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. EULALIA HILDA DNI 1.585.901** en autos N° 29654 caratulados: "FERNANDEZ EULALIA HILDA S/ Sucesorio ((Actuaciones para Agregar))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de mayo de 2021.

M. VICTORIA CAIRÓ
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 76.060 Agosto 03/05 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante **Sres. POMPILLO QUIROZ SALAZAR, D.N.I. N° 93.688.911** y **TERCEROS ADELAIDA, D.N.I. N° 93.687.891** en autos N° 173142, caratulados: "QUIROZ SALAZAR POMPILIO Y TERCEROS ADELAIDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2021.

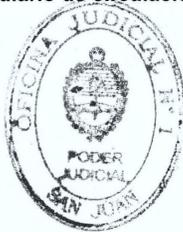


SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFICINA JUDICIAL N° 1

N° 76.062 Agosto 03/05 \$ 80.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. HILDA AMARFIL PEÑA DNI 8.064.108. en autos N° 177503, caratulados: "AMARFIL PEÑA HILDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de julio de 2021



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
SECRETARIA

N° 76.063 Agosto 03/05 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **AHUN, MARIA NURA** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N° 175239, CARATULADOS "AHUN MARIA NURA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 29 de julio de 2021.



Dra. Andrea Pérez Perceña
PRO SECRETARIA AUXILIAR

N° 76.065 Agosto 03/05 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GOMEZ RAMON HIPOLITO D.N.I. 7.639.272 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178386, CARATULADOS "GOMEZ RAMON HIPOLITO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 14 de julio de 2021.



NATALIA ROMERC
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.059 Agosto 03/05 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PAREJA MANUEL D.N.I. 5.460.390 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178009, CARATULADOS "PAREJA MANUEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 29 de julio de 2021.



NATALIA ROMERC
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.057 Agosto 03/05 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GUZMAN LUCIA ESTELA, D.N.I. N° 4.413.613** en autos N° 177012, caratulados: "GUZMAN LUCIA ESTELA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de julio de 2021.



Abg. NICOLÁS RICARDO PONTORIERO
ADMINISTRADOR JURÍDICO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.032 Agosto 02/04 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SANCHEZ VICTOR ALBERTO D.N.I. 6.773.003 estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176700, CARATULADOS "SANCHEZ VICTOR ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de junio de 2021.

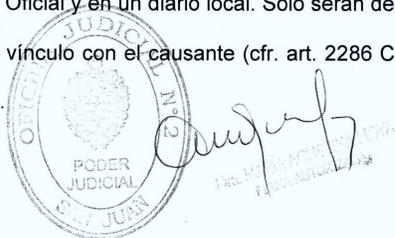


Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 76.026 Agosto 02/04 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OLIVERA BENITEZ ROBERTO VICTOR DEL JESUS D.N.I. 29.889.072 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176231, CARATULADOS "OLIVERA BENITEZ VICTOR ROBERTO DEL JESUS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de julio de 2021.



N° 76.017 Agosto 02/04 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CAMILO SEVERO OLMOS DNI N° 6.766.893** en autos N° 177828 caratulados: "OLMOS CAMILO SEVERO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de junio de 2021.

M. VICTORIA CAIRO
ABOGADA - FIRM. AUTORIZA

N° 75.829 Agosto 02/04 \$ 80.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. GONZALEZ SARA DEL CARMEN , D.N.I. N° 1.794.252** en autos N° 178089, caratulados: "GONZALEZ SARA DEL CARMEN S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N °53.642)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de junio de 2021.



Abg. RICARDO PONTORIERO
ADMINISTRADOR JURIDICO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 76.034 Agosto 02/04 \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°175283, caratulados "POBLETE PAULO ANIBAR Y LOPEZ HILDA ELENA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de POBLETE PAULO ANIBAR Y LOPEZ HILDA ELENA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 6 de noviembre de 2020.



Paola Cassar Bianchi
SECRETARIA

1

N° 76.025 Agosto 02/04 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HIPOLITO WASINTON BALMACEDA D.N.I.6748902 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177853, CARATULADOS "BALMACEDA HIPOLITO WASINTON S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 29 de junio de 2021.



Mano firmada
Dra. MARÍA AGUIRRE
BALMACEDA

N° 76.015 Agosto 02/04 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sres. JUAN SIMÓN VIDELA, D.N.I. N° 3.109.835; y NÉLIDA RAMONA DE LA VEGA, D.N.I. N° 629.127**, en autos N° 177601, caratulados: "VIDELA JUAN SIMON Y DE LA VEGA-NELIDA RAMONA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2021.-

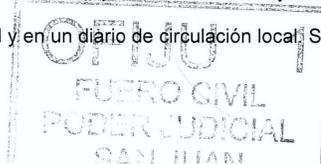


Mano firmada
Dr. RAMIRO A. LAZ D'AURIA
PRO-SECRETARIO

N° 76.012 Agosto 02/04 \$ 80.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sres. FELIPE SANTIAGO PUGLIA (D.N.I. N° 3.140.126) y DELIA BIENVENIDA DÁVILA (D.N.I. N° 8.090.438)**, en autos N° 177105, caratulados: "PUGLIA FELIPE SANTIAGO Y DAVILA DELIA BIENVENIDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, San Juan ²⁷ de julio de 2021.



[Firma]
D. DAMIRO A. DIAZ DAUBA
PRO-SECRETARIO

N° 76.013 Agosto 02/04 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CASTILLO, ELSA PASCUA D.N.I. 03.051.660 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178290, CARATULADOS "CASTILLO ELSA PASCUA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°42377)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 14 de julio de 2021.



[Firma]
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.016 Agosto 02/04 \$ 80.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. NANCY DEL ROSARIO AGUILERA DNI N° 13.351.588** en autos N° 173604, caratulados: "AGUILERA NANCY DEL ROSARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de julio de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.014 Agosto 02/04 \$ 80.-

EDICTO

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MIRANDA, ARCHIVALDO RAMON D.N.I. 6.748.198 y AGUIRRE, ASUNCION BEATRIZ D.N.I. 3.675.062 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178163, CARATULADOS "MIRANDA ARCHIVALDO RAMON Y AGUIRRE ASUNCION BEATRIZ S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 8 de julio de 2021.

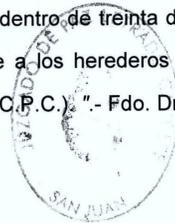



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.830 Agosto 02/04 \$ 80.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32950-B, caratulados: "NUÑEZ SERBANDO, VALDEZ MARIA ANGELICA Y NUÑEZ JUAN ARSENIO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 28 de junio de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)".- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de



Dr. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 76.037 Agosto 02/04 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CRISTIAN ROBERTO ROSALES, D.N.I. N° 27.261.079, en Autos N° 31505, caratulados: "**ROSALES, CRISTIAN ROBERTO S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 27 de julio de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

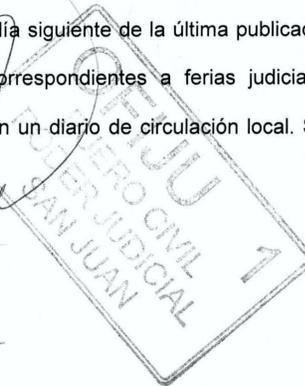
N° 76.036 Agosto 02/04 \$ 80.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sres. SECUNDINA ATAMPIZ - D.N.I. N° 6.751.461 y PEDRO FRANCISCO BALDOVINO, D.N.I. N° 8.066.711**, en autos N° 177651, caratulados: "BALDOVINO PEDRO FRANCISCO Y ATAMPIZ SECUNDINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de julio de 2021.



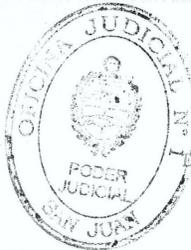
Dr. RAMIRO A. DIAZ DAURIA
PRO-SECRETARIO



N° 76.010 Agosto 02/04 \$ 80.-

EDICTO

El Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ruiz Adriana Patricia en autos N° 176564 caratulados "RUIZ ADRIANA PATRICIA S/ SUCESORIO". El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos conforme art. 2340 del CCC. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan de Mayo de 2021.-

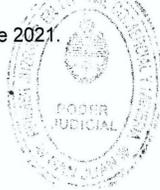


Dr. ANTONIO BASUALDO
Prosecretaria

N° 76.031 Agosto 02/04 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. GONZALEZ HORACIO CRISPULO DNI 7.942.460 y GARCIA MARGOT DEL CARMEN DNI 4.190.172** en autos N° 177827, caratulados: "GONZALEZ HORACIO CRISPULO Y GARCIA MARGOT DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de mayo de 2021.



Noelia Sabattini
Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 76.011 Agosto 02/04 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JAVIER SALAS D.N.I. N° 22.465.895, en **Autos N° 31621**, caratulados: "**SALAS, RICARDO JAVIER S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 27 de julio de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Felipe Marcos Moya
Dr. FELIPE MARCOS MOYA
JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO

N° 76.027 Agosto 02/04 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PELAYES LUIS ALBERTO D.N.I.14.710.569 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177985, CARATULADOS "PELAYES LUIS ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de junio de 2021.

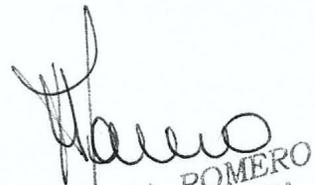



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BUSTOS, DUILIO ARMANDO D.N.I. 6.739.483 y AGUILERA, RITA RUTH D.N.I. 3.163.811 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177624, CARATULADOS "BUSTOS DUILIO ARMANDO Y AGUILERA RITA RUTH S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de julio de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. HEBE CLORIS LÓPEZ DNI 2.700.037** en autos N° 177214 caratulados "LOPEZ HEBE CLORIS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de junio de 2021.



[Handwritten signature]
Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 1

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sres. SUAREZ CLENICATE FRANCISCO DNI. N° 3.145.486 Y YANADEL LORENZA ESTER, DNI. N° 8.069.286**, en autos N° 176596, caratulados: "SUAREZ CLENICATE FRANCISCO Y YANADEL LORENZA ESTER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de junio de 2021.



[Handwritten Signature]
Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
 ADMINISTRADOR
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.008 Julio 30/Agosto 03 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. RUARTE PETRONA, D.N.I. N° 8.066.543** en autos N° 175514, caratulados: "RUARTE PETRONA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de julio de 2021.



[Handwritten Signature]
Abg. NICOLÁS RICARDO PONTORIERO
 ADMINISTRADOR JURÍDICO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.009 Julio 30/Agosto 03 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. GUTIERREZ EMMA ESTHER**, D.N.I. N°: **5.671.089** en autos N° 177972, caratulados: "GUTIERREZ EMMA ESTHER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2021.



Dr. GUSTAVO DANIEL CA
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 1

1

N° 76.005 Julio 30/Agosto 03 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CARBAJAL ALDO LUCIANO**, D.N.I. N° **7.949.857** en autos N° 177807, caratulados: "CARBAJAL ALDO LUCIANO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2021.



Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.004 Agosto 02/04 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. GONZALEZ CLARA SILVIA, D.N.I. N° 10.215.358** en autos N° 177648, caratulados: "GONZALEZ CLARA SILVIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de junio de 2021.



Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
ADMINISTRADOR
OFI U CIVIL N° 1

N° 76.003 Julio 30/Agosto 03 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **RENEE YOLANDA MULET, D.N.I. N° 10.031.090**, en **Autos N° 31636**, caratulados: "**MULET, RENEE YOLANDA S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 27 de julio de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 76.002 Julio 30/Agosto 03 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **CASTELLUCCI ROBERTO NESTOR , D.N.I. N°: 7.936.363** en autos N° 178509, caratulados: "CASTELLUCCI ROBERTO NESTOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2021.



[Signature]
Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 1

N° 75.794 Julio 30/Agosto 03 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **JORQUERA RUBEN ANGEL, D.N.I. N° 08.493.837** en autos N° 178192, caratulados: "JORQUERA RUBEN ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de junio de 2021.



[Signature]
Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 1

N° 75.800 Julio 30/Agosto 03 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **BARRIOS ANTONIO GERARDO** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176913, CARATULADOS "BARRIOS ANTONIO GERARDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 14 de junio de 2021.



N° 75.797 Julio 30/Agosto 03 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RUTH ESTELLY ZEBALLOS D.N.I. N° 8.069.831 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178109, CARATULADOS "ZEBALLOS RUTH ESTELLY S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 1 de julio de 2021.

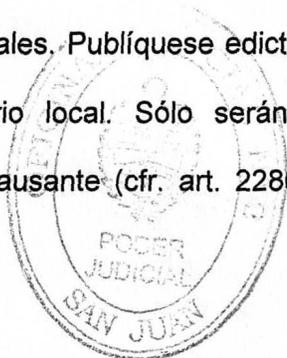


Dr. Eduardo D. Riveros
SECRETARIO

N° 75.798 Julio 30/Agosto 03 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MERCADO ELIAS ROBERTO DNI 12.755.447 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°171754, CARATULADOS "MERCADO ELIAS ROBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 29 de junio de 2021.



Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

N° 75.795 Julio 30/Agosto 03 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	7.690,00
Impresiones.....\$	6.800,00
Total.....\$	14.490,00

02-08-21